



Resolución Suprema N° 001-2018-MIDIS

Lima, 13 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 29792, reconoce la rectoría del citado Ministerio en las políticas nacionales de su responsabilidad, y su competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para formular, plantear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial. Asimismo, el artículo 11 de la citada Ley N° 29792, dispone que la estructura básica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social está compuesta, entre otros, por las comisiones consultivas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, en su artículo 22, prevé que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social cuenta con una Comisión Consultiva, encargada de asesorar, absolver consultas y emitir opinión sobre políticas, programas, estrategias y planes que el Ministro ponga a su consideración, en su calidad de Presidente; así como de promover el diálogo en asuntos de desarrollo e inclusión social entre el Estado y la sociedad; señalando además que el cargo de miembro de la Comisión Consultiva es honorario y de confianza;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2016-MIDIS, se constituyó la Comisión Consultiva del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargada de asesorar, absolver consultas y emitir opinión sobre políticas, programas, estrategias y planes que el Ministro somete a su consideración; así como promover el diálogo en asuntos de desarrollo e inclusión social entre el Estado y la sociedad;

Que, asimismo, a través de la referida norma, se designó, entre otros, a los señores Carolina Trivelli Ávila; Patricia Lisetta Teullet Pipoli; Javier Alfredo Escobal D'Angelo y Carlos Ernesto Paredes Gonzáles como miembros de la citada Comisión Consultiva;

Que, los señores Patricia Lisetta Teullet Pipoli; Carolina Trivelli Ávila y Javier Alfredo Escobal D'Angelo, han formulado renuncia al cargo de miembro de la comisión consultiva; asimismo, resulta pertinente dar por concluida la designación del señor Carlos Ernesto Paredes Gonzáles;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por los señores Carolina Trivelli Ávila; Patricia Lisetta Teullet Pipoli y; Javier Alfredo Escobal D'Angelo como miembros de la Comisión Consultiva del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

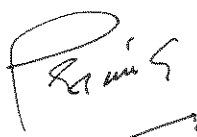
Artículo 2.- Dar por concluida la designación del señor Carlos Ernesto Paredes Gonzáles como miembro de la Comisión Consultiva del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República



Jorge Enrique Meléndez Celis
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL